



PASO AL SUR RESIDENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN

Festival Internacional de Teatro do Alentejo (FITA), Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz (FIT de Cádiz), Palma. Feria de Artes Escénicas de Andalucía, y Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

PRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES:

-Festival Internacional de Teatro do Alentejo (FITA)

El Festival Internacional de Teatro del Alentejo valora el intercambio de ideas entre artistas, creadores, directores, actores, productores, programadores, dramaturgos, alcaldes, voluntarios y el público. Un festival acogedor, que fomenta el diálogo, anima a los artistas, permite el encuentro entre artistas y público, interpela a quienes participan y une a toda una región en torno al Teatro. Se trata del mayor acontecimiento teatral del sur de Portugal, región que ocupa un tercio del territorio nacional.

FITA es un Festival descentralizado que se desarrolla en 14 municipios de la región del Alentejo.

FITA se considera un festival iberoamericano y ha desarrollado una política de alianzas y establecimiento de protocolos de colaboración con importantes entidades a nivel internacional. Estas colaboraciones y acuerdos tienen como objetivo fortalecer las relaciones entre entidades con el fin de incrementar la circulación y las relaciones entre los creadores portugueses e iberoamericanos.

Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz (FIT de Cádiz)

El Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz, desde 1986, es una plataforma activa para el desarrollo de las Artes Escénicas Iberoamericanas, Y en el ánimo de seguir favoreciendo plataformas e iniciativas que favorezcan la naturaleza de sus objetivos fundacionales, quiere participar en el Programa de Residencias de Investigación y Creación, que va a facilitar la gestación, desarrollo y exhibición de nuevas propuestas, tanto escénicas como teóricas, y su posible internacionalización. Para ello, dentro de sus posibilidades, aunará esfuerzos con otras instancias e instituciones que persigan los mismos fines, poniendo a su disposición aquellos recursos que disponga para su realización.

-Palma. Feria de Artes Escénicas de Andalucía

Feria de Palma, que surge con el objetivo principal de impulsar, dinamizar y generar mercado en el ámbito de las artes escénicas de nuestra comunidad autónoma, presenta la mejor muestra de creación contemporánea en danza, teatro, circo, espectáculos para niños y niñas o teatro de calle..., además de contar con una programación de actividades profesionales orientadas a la reflexión y al encuentro entre los profesionales del sector.

En la actualidad, la organización de Feria de Palma es producto del desarrollo del Convenio Marco, que cuenta con la financiación del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Área de Cultura de la Diputación de Córdoba. La 41 edición de Feria de Palma se celebrará del 1 al 5 de julio de 2024.

-Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, tiene atribuidas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

B A S E S

Primera: Objeto.

De acuerdo al interés común de establecer un marco referencial para la Creación, Innovación e Investigación en las Artes Escénicas andaluzas, estas cuatro entidades, conjuntamente y trabajando en red, convocan un Proceso de Selección para acoger en Residencias un Proyecto de Investigación y Creación de Artes Escénicas en cualquiera de sus disciplinas: teatro, danza, circo, performance, etc., con el interés de permitir la profundización, ampliación y cuestionamientos del dispositivo y de los diversos discursos escénicos para que, haciéndose eco del entorno contemporáneo, participen en las inquietudes de nuestra sociedad.

Esta Residencia se nutrirá de artistas o colectivos que aborden uno, o varios, de estos ejes:

- Investigación y Creación en torno al Teatro de la palabra o las Nuevas Dramaturgias.
- Investigación y Creación de Nuevos lenguajes escénicos, con un especial interés en la hibridación de disciplinas, en la utilización de recursos o a través de procedimientos innovadores.

Segunda: Participantes.

La Residencia está dirigida a cualquier artista, compañía, grupo o colectivo, que trabaje en el campo de las Artes Escénicas, que tenga vinculación con el territorio andaluz, a través de un concurso de Proyectos, según las bases que para ello se designe.

Las compañías, grupos o colectivos, no podrán superar las ocho personas participantes en cada fase de la Residencia.

Tercera: Solicitud y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán mediante el formulario en línea al que se podrá acceder a través la web de Feria de Palma (www.feriadepalma.es). El plazo estará abierto hasta el día 31 de mayo de 2024.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se aceptará ninguna candidatura.

El proyecto seleccionado se presentará en el marco de la 41 edición de Palma. Feria de Artes Escénicas de Andalucía. Las cuatro fases de la residencia (un máximo de ocho semanas) se realizarán en un período comprendido entre junio de 2024 hasta junio de 2025), en un calendario que se adaptará a las necesidades de los proyectos seleccionados en común acuerdo con cada una de las instituciones convocantes.

Para cualquier duda que pueda surgir entre los aspirantes durante el proceso de solicitud se pone a disposición el correo pmcpalma@palamdelrio.es.

Cuarta: Documentación a presentar.

- Solicitud.
- Proyecto artístico que el/la creador/a tenga previsto desarrollar en la Residencia y que debe adecuarse a los diferentes espacios disponibles.
- Calendario de trabajo.
- Currículum vitae o trayectoria profesional del creador, creadora o compañía, solicitante.

Quinta: Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá de manera conjunta a las personas interesadas para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El trámite de subsanación se notificará de forma conjunta a todos los interesados publicándose en la página web de las cuatro entidades. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexta: Comisión de Valoración.

La selección de los Proyectos se realizará por una Comisión de Valoración que estará formada por cinco personas expertas en la materia, designadas por las cuatro entidades participantes y no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas que hayan solicitado participar en el programa. La comisión estará asistida por una persona que actuará como secretario/a.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de esta convocatoria y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

La Comisión actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación.

Séptima. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión tomará en consideración los siguientes criterios, con la puntuación que se indica:

- El currículum y trayectoria de los integrantes (20 puntos).
- La calidad e innovación del mismo. La profundización, ampliación y cuestionamiento del dispositivo y el discurso escénicos. Así como el eco de nuestro entorno contemporáneo y el reflejo de las inquietudes de nuestra sociedad. (35 puntos).
- Proyección profesional (20 puntos).
- Viabilidad de realización en la propuesta (25 puntos).

Completada la valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas, se elaborará un orden de prelación. Las propuestas mejor valoradas podrán ser seleccionadas para participar en el Programa.

Se podrán seleccionar como suplentes hasta 2 solicitantes, siguiendo el orden de prelación establecido por la puntuación.

Octava: Proyectos seleccionados.

- El período de Residencia será de un máximo de ocho semanas. Los espacios serán asignados en función de las características de los proyectos seleccionados, y la disponibilidad de espacios.
- Las fechas y horarios de uso de los espacios se determinarán de conformidad con el programa de necesidades.
- Las empresas o personas seleccionadas deberán permanecer en el espacio asignado de Residencia durante las fechas concedidas. La ausencia sin justificación será causa de resolución de la Residencia.

Durante la Residencia las compañías asumen las siguientes obligaciones:

- Desarrollar su proyecto en los plazos previstos en el calendario de trabajo presentado en sus respectivas solicitudes y a entregar una memoria justificativa al finalizar su estancia, en cada una de las fases.
- Realizar muestras públicas de diversas fases del proceso creativo, en el formato y fechas consensuadas con las instituciones de acogida.
- Realizar alguna actividad paralela de retorno donde se interactúe con otros creadores o con el público, en un formato distinto al de las muestras o a la mera exhibición de las diferentes fases del proceso. Estas actividades podrán consistir en talleres, encuentros, participación en las actividades de las instituciones de acogida, trabajo con su entorno, etc. Los residentes también deberán formar parte de los encuentros entre creadores, con estudiantes o con profesionales que organicen las instituciones de acogida durante su estancia.
- Seguir estrictamente las indicaciones de la Dirección del espacio en cuanto a volumen de sonido y horarios de uso, de conformidad con la normativa vigente a la que se remite la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las normas de seguridad establecidas.
- Respetar las normas de seguridad y salud, y prevención de riesgos laborales.

- Atender todas las indicaciones del personal responsable del espacio respecto al uso de los materiales del espacio escénico.
- Asumir las normas internas que regulan el uso del espacio facilitado.
- El adjudicatario declara conocer y aceptar las condiciones de cada espacio, asumiendo la responsabilidad de cuantas contingencias pudieran producirse durante su estancia.
- Cumplir con el tiempo de Residencia establecido.

Durante la Residencia, las entidades responsables del programa asumen las siguientes obligaciones:

- Proporcionar los espacios en la fecha y franja horaria determinada entre las partes.
- Asumir el mantenimiento y limpieza del espacio.
- Asumir los servicios habituales de seguridad y acceso del espacio, siendo por cuenta de la adjudicataria los servicios relacionados con la actividad.
- Asegurar por contingencia de responsabilidad civil el espacio, no así al personal de la adjudicataria por su estancia y trabajo en el mismo.
- Dotación económica: Cada entidad se compromete a aportar 1.500 euros tras representación pública o a la entrega de memoria del trabajo realizado, según se acuerde entre ambas partes.
- Asumir alojamiento y manutención a las personas integrantes del proyecto seleccionado durante un periodo máximo de diez días.

Novena. Propiedad intelectual

Los participantes declaran bajo su responsabilidad que el proyecto presentado es de creación intelectual exclusivamente propia y original. En el caso de que el proyecto incorpore obras o prestaciones intelectuales preexistentes, sujetas a algún derecho de propiedad intelectual, declaran y garantizan que cuentan con las correspondientes autorizaciones para su utilización conforme a todos los fines establecidos en la presente convocatoria. Corresponde en exclusiva a los participantes la asunción de todas las responsabilidades que por la infracción de lo dispuesto en los párrafos anteriores pudieran exigirse y se responsabilizarán frente a terceros de cualquier reclamación que pudieran producirse.

La compañía autoriza la grabación y/o la toma de imágenes del proceso de creación a efectos exclusivos de documentación y archivos, no pudiendo proceder a la explotación comercial del mismo, así mismo se autoriza a las entidades implicadas en el programa a tomar imágenes con fines de promoción y difusión del programa.

Décima: Derechos de imagen.

- Con el fin de poder cumplir con lo establecido en el apartado anterior, los seleccionados aceptan y autorizan que su apariencia física, voz y nombre, en su caso, pueda aparecer en todo tipo de soportes físicos y digitales (vídeos, fotografías, carteles, etc.) tomadas para su difusión informativa o promocional, con la salvedad y delimitación de aquellos usos o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al

honor en los términos previstos por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

- En toda publicidad que realice la compañía o artista emergente, del espectáculo realizado durante el periodo de Residencia, sobre cualquier soporte o formato, deberá hacer constar la siguiente leyenda: «Espectáculo realizado en el programa Residencias artísticas Paso al Sur».

Undécima: Aceptación de las bases.

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a esta convocatoria de Residencias, aceptan las condiciones establecidas en la misma. El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la Residencia concedida, así como el reintegro de la cantidad correspondiente según la Residencia solicitada si la hubiere recibido.